INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 al 03
"VAMOS AL CAMPO"

ACUERDO No. 181-INA-2012

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de Junio de 2012

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. En aplicación de los artículos 1 y 36 numerales 8 y 14 de la Ley General de Administración Publica, Decreto No. 74-2001 , contentivo de la Ley de Contratación del Estado y articulo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

ACUERDA

1.- **Aprobar el Contrato de Suministro de Bienes No. 020-INA-2012 "Adquisición de Veinte Computadoras Portátiles"** que dice: Nosotros; **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Pedagogía, con tarjeta de Identidad No. 0501-1973-04302, Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO **(INA**), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Numero 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 125-2010 de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, facultado para la celebración de este contrato mediante Articulo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria, actuando en su condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario y con domicilio legal en las oficinas del Instituto Nacional Agrario, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara como **"EL INSTITUTO"** por una parte, y **STEWART CHARLES VARE,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, súbdito Británico y de este domicilio con Carnet de Residente No. 2209200501360, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CENTROMATIC S.A. de C.V.** y habilitado para representar a la empresa mediante Escritura Pública No. 23 3 Autorizada por el Notario Público **JOSE TRINIDAD OCHOA OBANDO,** el 30 de noviembre de 2002 y de conformidad con lo documentos presentados en la respectiva oferta, y que la empresa lo habilita para contratar con el Estado, en lo referido se denominara como **"EL SUPLIDOR"** por la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Veinte Computadoras Portátiles"**. **POR CUANTO**: El Instituto ha llamado a Licitación para la adquisición de los bienes mencionados anteriormente y ha aceptado la oferta del Proveedor por la suma total de **Lps. 342,560.00 (Trescientos Cuarenta y Dos mil Quinientos Sesenta Lempiras con 00/100)**, en lo sucesivo denominado **"Precio del Contrato".**

GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS

POR LO TANTO, las partes de común acuerdo convienen celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICION DE VEINTE COMPUTADORAS PORTATILES".**

1.- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado, que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran. Los documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte integral del mismo:

a) Lista de precios del Contrato
b) Especificaciones Técnicas
c) Condiciones Generales del Contrato (**CGC**)
d) Condiciones Especiales del Contrato
e) Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Instituto
f) Oferta del Suplidor

2.- Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Suplidor de los bienes serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

a) En consideración a los pagos que el Instituto hará al suplidor en la forma mencionada en este Contrato, el Suplidor se obliga a proveer los bienes al Instituto y a subsanar los defectos de estos de conformidad y en todo respecto con las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

b) El Instituto Nacional Agrario se obliga a pagar al Suplidor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en las formas prescritas en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes firmamos el presente Contrato de Conformidad con la Leyes de la República de Honduras el día 13 de junio de 2012. **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA,** MINISTRO DIRECTOR **STEWART CHARLES VARE,** SUPLIDOR.

3.- Transcribir el presente acuerdo a la **DIVISION ADMINISTRATIVA** y a los demás interesados para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO DIRECCION Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
Ministro Director

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO SECRETARIA GENERAL Tegucigalpa, D.C., Honduras

ABOGADA PRISILA ALVARADO
Secretaria General